**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA EL ACUERDO MARCO DE HOMOLOGACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE DOCENTES PARA LAS ACTIVIDADES FORMATIVAS A DESARROLLAR EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS DEL PERÍODO 2014-2020 COFINANCIADOS POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO DURANTE EL EJERCICIO 2023: PROGRAMA +45, PROGRAMA ESPAÑA EMPRENDE Y PROGRAMA FSE+ DE EMPLEO JUVENIL 2021-2027: PROGRAMA INTEGRAL DE CUALIFICACIÓN Y EMPLEO (PICE). MATERIAS: OPERACIONES AUXILIARES DE ALMACÉN E INSTALACIONES FOTOVOLTAICAS (EMPRENDIMIENTO E INSTALADORES)**

Expdte: AMH/03/2023
Tipo de Contrato: Acuerdo Marco de Homologación.
Categoría de Contrato: Contrato de servicio.
Tipo de Procedimiento de Contratación: Abierto (art. 321.3. LCSP 9/2017). Contrato no sujeto a regulación armonizada.

## 1. OBJETO DEL CONTRATO

La Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Toledo (en adelante, "CÁMARA TOLEDO") participa en distintos programas del período 2014-2020 y Programa FSE+ de empleo Juvenil 2021-2027 cofinanciados por el Fondo Social Europeo y gestionados por las Cámaras, orientados a fomentar el espíritu empresarial; la formación; el fomento del empleo de calidad, la mejora de la adaptabilidad de los trabajadores, el apoyo a la cualificación y la empleabilidad de los jóvenes, la igualdad entre hombres y mujeres, favorecer la movilidad laboral y el aumento y la mejora del capital humano.

Concretamente, durante el ejercicio 2023 participará en el desarrollo y ejecución de los siguientes programas:

**El Plan España Emprende** se encuadra en el marco del Programa Operativo Empleo, Formación y Educación 2014-2020 (POEFE), cuyo objetivo es promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral y promover el trabajo por cuenta propia, el espíritu emprendedor y la creación de empresas, incluidas las microempresas y las pequeñas y medianas empresas innovadoras.

En el ámbito de la formación, incluye actividades que pretenden capacitar o preparar a emprendedores y empresarios, de modo transversal o específico, para afrontar cualquiera de los estadios o etapas de ciclo empresarial.

El Programa está financiado por el FSE 80% y la Cámara garantiza la cofinanciación restante.

**El Programa 45+** se encuadra en el marco del Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación 2014-2020 (POEFE), cuyo objetivo básico es ofrecer una acción directa al colectivo de 45 años o más que se encuentren en situación de desempleo, adaptada a sus capacidades para que obtengan la formación y/o cualificación necesaria que mejor se adapte a los requisitos de las empresas, de manera que todo ello conduzca a la inserción laboral de los mismos.

El Programa está financiado por el FSE 80% y la Cámara garantiza la cofinanciación restante.

El **Plan de Capacitación-PICE** es una iniciativa de la Cámara de España dirigida a aumentar la cualificación profesional y la mejora de la empleabilidad de los jóvenes no ocupados ni integrados en los sistemas de educación o formación (conforme al rango de edad establecido en la normativa de referencia) y que puedan recibir una oferta de empleo, educación continua, formación de aprendiz o periodo de prácticas tras acabar la educación formal o quedar desempleadas.

Tiene por objeto ofrecer una acción directa a los jóvenes beneficiarios del SNGJ, adaptada a sus capacidades para que obtengan la formación y/o cualificación necesaria que mejor se adapte a los requisitos de las empresas, de manera que todo ello conduzca a la inserción laboral.

El Plan de Capacitación contempla el desarrollo de dos modalidades de formación:

**Formación en Competencias**. Se trata de una formación basada en la adquisición de competencias digitales, habilidades personales, sociales y profesionales, empleabilidad y conocimientos en herramientas Social Media para la búsqueda de empleo. Esta fase está diseñada para dar respuesta a las competencias que se han determinado básicas para jóvenes, ofreciendo una formación que aumente sus oportunidades de empleo y/o de volver al sistema educativo.

**Formación Específica en Necesidades Empresariales**. Itinerario formativo derivado del informe de Orientación Vocacional, para garantizar que dicha formación supone una mejora de la cualificación favoreciendo sus posibilidades de inserción.

El Programa está financiado por el FSE en un 69,64 % y la Cámara garantiza la cofinanciación restante.

El objeto del contrato es la preselección y homologación de docentes para la impartición de las actividades formativas a desarrollar en el marco de los programas del período 2014-2020 cofinanciados por el Fondo Social Europeo durante el ejercicio 2023: España Emprende, Programa +45 y Programa Integral de Cualificación y Empleo (PICE) financiado por el Programa FSE+ de empleo Juvenil 2021-2027, y recogidas en el apartado 2 del presente pliego:

Operaciones Auxiliares de Almacén e Instalaciones Fotovoltaicas (Emprendedores e Instaladores) (diversas duraciones).

## 2. DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES

Las características de las acciones formativas objeto del presente procedimiento de contratación son las siguientes:

**Plan España Emprende**
Objetivo de la formación: Mejorar las competencias emprendedoras y empresariales de los asistentes para fomentar el autoempleo y la actividad empresarial.
Modalidad: Presencial
Nº de participantes (min/max.): 5-25

**Programa +45**
Objetivo de la formación: Dirigida al colectivo de 45 años o más que se encuentren en situación de desempleo, se trata de impartir la formación necesaria en competencias digitales que mejor se adapte a los requisitos de las empresas, de manera que todo ello conduzca a la inserción laboral de los mismos.
Modalidad: Presencial
Nº de participantes (min/max.) 5-25

**PICE. Formación Específica en Necesidades Empresariales**
Objetivo de la formación: Formar al alumno en aquellas materias específicas contempladas en el itinerario formativo diseñado en la fase de orientación del Programa.
Modalidad: Presencial
Nº de participantes (min/max.) 5-25

Actividades formativas objeto del acuerdo marco:

| CURSOS* |
|---|
| Operaciones auxiliares de almacén. **(Grupal)** |
| Instalaciones Fotovoltaicas (Instaladores). **(Grupal)** |
| Instalaciones Fotovoltaicas (Emprendedores). **(Grupal)** |

* La duración de los cursos estará comprendida entre un min y máx. de 30/ 150 horas (máximo 8h/día)

Por otra parte, los formadores deberán colaborar con la Cámara en aquellas actividades complementarias derivadas de la ejecución del curso, tales como:

- Presentación de los partes y registros de asistencia, acompañando los correspondientes informes donde refleje posibles incidencias en relación con la asistencia.

- Entrega de los ejercicios y trabajos realizados por los alumnos durante su participación en la formación.

- Elaboración de cuestionarios de evaluación (prueba final): el profesor de la acción formativa elaborará un cuestionario que permitirá evaluar la adquisición de nuevos conocimientos gracias a la asistencia a esta formación. Dicho cuestionario se realizará el último día de la formación y será evaluado por el profesor como Apto/No Apto.

- Colaboración con el tutor durante la/s visitas/ de seguimiento de la actuación.

- Realización de encuestas de satisfacción (alumnos /formador) con el objetivo de analizar la calidad de la formación y poder implementar acciones correctivas en el caso de que fuese necesario.

El pago de la retribución económica del formador quedará condicionada al correcto cumplimiento de estas actividades.

## 3. REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR EL FORMADOR

Podrán integrar la Bolsa de Personal docente aquellas personas físicas que cuenten con unos conocimientos y experiencia previa demostrable en el ámbito de las actividades referidas, teniendo en cuenta los requisitos establecidos en los Pliegos.

Las personas que concurran deberán reunir los siguientes requisitos:

- Titulación académica de grado medio/superior en materias relacionadas.
- Experiencia superior a 1 año o, al menos, 100 horas en formación relacionada con la materia a impartir.

## 4. CONDICIONES ECONÓMICAS Y PAGOS DE LAS ADJUDICACIONES BASADAS EN EL ACUERDO MARCO

El presente Acuerdo Marco se tramitará y adjudicará por un valor máximo estimado en OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS EUROS (86.700€).

La retribución se hará efectiva a la presentación de la documentación justificativa de la actividad realizada y previa presentación de la correspondiente factura. El importe se abonará al mes siguiente del registro de la factura en el sistema contable de la entidad mediante transferencia bancaria.

La retribución económica que percibirá el personal formador homologado será de 34€/hora en todos los cursos. En los cursos que requieran de instalaciones especializadas en las que impartir la parte práctica de los mismos, así como materiales y maquinaria a utilizar, tasas y demás licencias, los gastos deberán contar con la autorización previa del responsable del contrato y serán facturados directamente a la Cámara para su abono.

Quedan incluidos en dicha retribución los costes de desplazamiento, dietas y demás gastos del adjudicatario.

La retribución quedará condicionada a que los resultados del trabajo cumplan con los mínimos de calidad exigidos y se adecuen a los objetivos y tareas de los programas. Así como a la adecuada realización de las actividades complementarias y la entrega de los documentos y registros derivados de las acciones referidas en el apartado 3 del presente pliego.

El coste de la contratación está financiado por el Fondo Social Europeo al 80% en el marco del Programa Operativo Empleo, Formación y Educación 2014-2020 (POEFE), en el caso de los programas España Emprende y +45 y el Programa PICE está financiado por el Programa FSE+ de empleo Juvenil 2021-2027 en un 69,64 %.